EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-31/2019
"Suministro e instalación de juegos infantiles en parques del municipio"

ACTO DE FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 16:00 horas del día 04 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 74 de su Reglamento así como los artículos del 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia Nº 316, Centro de este Municipio, los C.C., C.P.A. Manuel Chapa González, Director de Auditoría y Control Interno, en representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia; Arq. Fabián Treviño Lara, Responsable de Planeación y Evaluación de la Dirección de Imagen Urbana; Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos y la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones, con el fin de llevar a cabo el Acto de Fallo relativo al "Suministro e instalación de juegos infantiles en parques del municipio."

Acto seguido se procedió a mencionar a los licitantes que participaron en los términos indicados en la convocatoria de la licitación:

- Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.
- Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.
- Tedre, S.A. de C.V.
- Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.
- Isidro Ramón Ramírez Verastegui

La Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones menciona a los representantes, que se registraron para este acto.

Por parte de la empresa Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V., se presentó el C. Jorge Alejandro Ortiz Vargas.

Por parte de la empresa Tedre, S.A. de C.V., se presentó el C. Fernando Javier González Cavada.

A continuación, se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 04 dias del mes de noviembre de 2019. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-31/2019 relativa al "Suministro e instalación de juegos infantiles en parques del municipio"

CONSIDERANDO

1. Que en fecha 09 de octubre de 2019, se realizó la Convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-31/2019 relativa al "Suministro e instalación de juegos infantiles en parques del municipio.", en los términos de los artículos 25 fracción I, 29 fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.

2. Que a las 16:00 horas del día 17 de octubre de 2019, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.

3. Que a las 16:00 horas del día 25 de octubre del año en curso, se efectuó el acto de presentación de propuestas técnica y económica y apertura de propuesta técnica, contando con la participación de las empresas: **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., Tedre, S.A. de C.V., Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.** y la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui.;** en ese acto se solicitó la entrega de los sobres de las propuestas técnicas y económicas de los licitantes presentes y se procedió únicamente a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas para su revisión cuantitativa, obteniendo los siguientes resultados:

   Se hizo constar que las empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., Tedre, S.A. de C.V., Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.** y la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui;** presentaron sus propuestas técnicas, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso específicamente en el punto) 16 inciso a; y se les hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

4. Que a las 16:00 horas del día 30 de octubre del año en curso, se efectuó el fallo técnico y apertura de propuesta económica, contando con la participación de las empresas **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V., Tedre, S.A. de C.V., Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.** y la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui;** obteniendo los siguientes resultados:

Se hizo constar que la empresa **Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.,** presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa y cualitativa sin embargo no acreditó la etapa técnica ya

la revisión cualitativa dio como resultado que no cumplió con los siguientes requisitos solicitados en el punto 16 inciso a) de las bases del concurso:

Numeral v) "Documento elaborado en papel membretado, firmado de manera autógrafa por la persona física o representante legal de la empresa concursante, donde manifieste "Bajo protesta de decir verdad" que cumplen con las obligaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, debiendo de ajuntar escrito de opinión favorable de cumplimiento de obligaciones fiscales emitido por el SAT." No cumplío toda vez que el escrito de opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de fecha 24 de octubre del presente; refiere que la situación fiscal de la empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Numeral vi) "A efecto de garantizar que el licitante cuenta con la experiencia y capacidad necesaria para el suministro de los bienes objeto de la presente licitación, éste deberá acreditar dicha experiencia y capacidad, mediante la presentación de copia de 3-tres facturas electrónicas expedidas a favor de dependencias oficiales o particulares, con antigüedad **MAYOR A 11 MESES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. LAS FACTURAS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES Y CONTENER CFDI PARA CONSTATAR LA VERACIDAD DE LAS MISMAS (deberán de coincidir con el objeto de esta licitación y cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 17 D penúltimo párrafo y artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación.)".** No cumplió toda vez que las facturas presentadas no cuentan con la antigüedad requerida y no guardan relación con el objeto de la presente licitación, motivo por el cual el licitante no acreditó la experiencia solicitada en las bases del concurso.

Derivado de lo anterior la empresa **Herla Ingenieros Constructores, S.A. de C.V.,** quedó descalificada con base al punto **28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases", motivo por el cual se le hizo devolución del sobre de su propuesta económica en el acto.

Por lo que respecta a las empresas **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Tedre, S.A. de C.V., Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.** y la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui;** se hizo constar que acreditaron la etapa técnica, ya que una vez revisada la documentación, cumplieron satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso, punto 16 inciso a); por lo que se procedió a la apertura de los sobres de sus propuestas económicas, los cuales se encontraban en custodia de la convocante constatando que se mantenían cerrados y a continuación se detalla el resultado de la revisión:

Se hizo constar que la empresa **Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.,** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 16 inciso b, siendo el importe para el anexo 3.

"Resumen de Cotizaciones", su oferta por la cantidad de **$1,643,826.95 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos 95/100 M.N.)** IVA incluido, entregó un cheque de caja en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **$84,000.00 (Ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** de banco Afirme con no. 0535271, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hizo constar que la empresa **Tedre, S.A. de C.V.,** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 16 inciso b, siendo el importe para el anexo 3. "Resumen de Cotizaciones", su oferta por la cantidad de **$1,792,780.00 (Un millón setecientos noventa y dos mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)** de Liberty Fianzas S.A. de C.V. con no. 2094902-0000, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hizo constar que la empresa **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V.,** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso en el punto 16 inciso b, siendo el importe para el anexo 3. "Resumen de Cotizaciones", su oferta por la cantidad de **$1,695,612.80 (Un millón seiscientos noventa y cinco mil seiscientos doce pesos 80/100 M.N.)** IVA incluido, entregó una fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **$191,000.00 (Ciento noventa y un mil pesos 00/100 M.N.)** de Aseguradora Aserta, S.A. de C.V. con no. 3125-00145-7, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Por lo que respecta a la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui,** presentó su propuesta económica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, siendo el importe para el anexo 3. "Resumen de Cotizaciones", su oferta por la cantidad de **$1,651,129.45 (Un millón seiscientos cincuenta y un mil ciento veintinueve pesos 45/100 M.N.)** IVA incluido, entregó un cheque cruzado en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de **$82,556.50 (Ochenta y dos quinientos cincuenta y seis pesos 50/100 M.N.)** de banco BBVA Bancomer con no. 0000842, y se le hizo entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida; sin embargo no cumplió con la revisión cuantitativa específicamente en el punto 16) inciso b. numeral ii. "Garantía de seriedad de sostenimiento de propuesta, en cheque o fianza, tratándose de cheque certificado o de Caja, este que deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, ambos deberán estar a favor de Municipio de San Pedro Garza García, N.L., **por un monto no menor al 5% del total** de su propuesta económica, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. En caso de presentar Fianza, deberá acompañarla con la copia del recibo de pago de la misma". No cumplió toda vez presentó un cheque cruzado y no certificado, como fue solicitado en las bases del concurso.

Derivado de lo anterior la persona física **Isidro Ramón Ramírez Verastegui,** quedó descalificada con base al punto **28) DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES** inciso a)" Que no cumplan con cualquiera

de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases."

Toda la documentación recibida se quedó en poder del Municipio de San Pedro Garza García N.L. a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de emitir el presente fallo. Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Que es el momento de analizar cualitativamente las propuestas presentadas por las empresas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Tedre, S.A. de C.V., y Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.**

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 113 fracción I, 114, 116, 190, 191 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, esta Dirección de Adquisiciones emite el presente fallo.

SEGUNDO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y su Reglamento, el Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., y a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente:

Las propuestas presentadas por las empresas **Gumac Construcciones Servicios y Urbanización S.A. de C.V., Tedre, S.A. de C.V., y Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.**, cumplieron satisfactoriamente de manera cuantitativa y cualitativa con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases del presente concurso, específicamente en el punto 16 inciso b), y sus propuestas económicas se encuentran dentro la suficiencia presupuestal autorizada al presente concurso.

El análisis de las propuestas fue realizado de manera conjunta por el Arq. Fabián Treviño Lara, Responsable de Planeación y Evaluación de la Dirección de Imagen Urbana, y el Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel, Coordinador de Compras Especiales y Concursos.

TERCERO.- Que el día de hoy 04 de noviembre de 2019, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 39, fracción III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su Décima Séptima Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, el resultado de las diferentes etapas del presente concurso, emitiendo su opinión favorable con el resultado obtenido.

Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

UNICO: Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, se adjudica a la empresa **Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.,** con R.F.C. VVD140825180, el "Suministro e instalación de juegos infantiles en parques del municipio", por un monto de **$1,643,826.95 (Un millón seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiséis pesos 95/100 M.N.)** IVA incluido, con una vigencia a partir del 05 de noviembre de 2019 al 31 de enero de 2020. Asimismo se informa que deberá cumplir con lo señalado en el punto 19 de las bases del presente concurso y se hace de su conocimiento que el contrato correspondiente se formalizará a más tardar dentro de los 10 días hábiles posteriores al presente acto, debiendo de presentar dentro de este mismo plazo la fianza de cumplimiento respectiva.

Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Gloria Ma. Morales Martínez, Directora de Adquisiciones.

Se hace constar que la presente sesión fue grabada en formato DVD y la grabación forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta siendo las 16:12 horas del día 04 de noviembre de 2019, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:

C.P.A. Manuel Chapa González
Director de Auditoría y Control Interno
En representación de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia

Arq. Fabián Treviño Lara
Responsable de Planeación y Evaluación
Dirección de Imagen Urbana

Lic. Juan Manuel Hinojosa Von Borstel
Coordinador de Compras Especiales y Concursos

Lic. Gloria Ma. Morales Martínez
Directora de Adquisiciones

Participantes:

C. Jorge Alejandro Ortiz Vargas
Ve y Vi Diseño y Construcción, S.A. de C.V.

C. Fernando Javier González Cavada
Tedre, S.A. de C.V.